

Por el cual se establece el calendario académico para el primer período académico del año lectivo 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 – Estatuto General -, establece en su Artículo 25, Numeral 7 como una de las funciones del Consejo Académico; *la aprobación del Calendario Académico anual de la Universidad*, propuesto por el Vicerrector Académico.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil - en el Parágrafo del Artículo 44 establece que "Las facultades pueden ofrecer por iniciativa propia o por solicitud de los estudiantes, cualquiera de los cursos obligatorios o cursos electivos, en los períodos intersemestrales o de vacaciones, abiertos a todos los estudiantes que cumplan con los requisitos para inscribirlos. El Consejo Académico los reglamenta".

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 034 del 01 de Octubre de 2019, expidió la Resolución Académica N° 108 de 2019 "Por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año lectivo 2020, de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio".

Que el Consejo Académico, reunido en la Sesión Extraordinaria N° 046 del 10 de Diciembre de 2019 expidió la Resolución Académica N° 130 de 2019 "Por el cual se suspende el calendario académico establecido mediante Resolución No. 055 de 2019 y se establecen unas excepciones".

Que el Consejo Académico, reunido en la Sesión Extraordinaria N° 047 del 17 de Diciembre de 2019 expidió la Resolución Académica N° 133 de 2019 "Por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año lectivo 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio".

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo Superior N° 007 de 2020 determinó que el Consejo Académico definirá los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades Institucionales y las condiciones excepcionales que se presenten en cada periodo académico.

Que la Universidad de los Llanos debe prever situaciones para garantizar el inicio de actividades académicas del primer periodo académico del 2020.

Que el Consejo Académico, reunido en la Sesión Extraordinaria N° 047 del 17 de Diciembre de 2019 expidió la Resolución Académica N° 133 de 2019 "Por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año lectivo 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio".

Que la Vicerrectoría Académica revisó la pertinencia de ajustar los tiempos institucionales fijados en la Resolución Académica N° 133 de 2019 con el objetivo de desarrollar lo correspondiente al primer y segundo periodo académico de 2020, en la presente vigencia y contribuir así con la normalidad de las actividades inherentes a la vigencia 2021.

Que el Consejo Académico, en la Sesión Extraordinaria N° 006 del 25 de febrero de 2020, expidió la Resolución Académica N° 013 de 2020 "Por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año lectivo 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio".



Por el cual se establece el calendario académico para el primer período académico del año lectivo 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el Artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que la dinámica social actual en Colombia se encuentra en suspenso ante las medidas que adopten las autoridades, lo que prolongan la determinación de actividades en diversos sectores de la economía, entre estos el de educación al momento de planificar los cronogramas académicos que correspondan para los periodos.

Que dichas medidas han causado un importante impacto en los sectores de la economía Nacional y con ello consecuencias en los ingresos de los hogares colombianos.

Que los ingresos por concepto de trabajo, constituyen la principal fuente de financiación de los estudiantes Unillanistas y los padres de familia para el pago de sus estudios de educación superior.

Que posterior a ello, la administración de la Universidad evaluó la situación del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y, consideró pertinente ampliar el plazo estipulado para el pago de matrículas hasta el día veinte (20) de mayo de 2020, y el inicio de clases hasta el trece (13) de julio del 2020, como una estrategia de alivio financiero para los estudiantes.

Que la la Universidad debe realizar énfasis en los procesos de virtualización y que dadas las actuales de condiciones de salubridad no se puede convocar a clases presenciales, además, los cursos inter-semestrales se ajustan a estrategias de reactivación de los procesos de formación, se encuentran amparados por la normativa y su acceso como desarrollo son voluntarios.

Que la Directiva No 04 del 22 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, habilitó a las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional y mientras dure el periodo de emergencia sanitaria para que en los programas presenciales desarrollen las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

Que la modificación del calendario y la generación de estrategias de tipo académico - virtual permiten el desarrollo de las labores sin provocar suspensiones en su ejecución.

Que el Consejo Académico, en Sesión Ordinaria Nº 014 del 13 de abril de 2020, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER el calendario académico para el primer período académico del año lectivo 2020 de los programas académicos ofrecidos en Villavicencio y cursos intersemestrales, así;



Por el cual se establece el calendario académico para el primer período académico del año lectivo 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS		
ACTIVIDAD	PERIODO 1-2020	
Inscripción de cursos en la página web	Del 19 al 25 de Marzo de 2020	
Publicación en la página web de los recibos de matrícula	26 de Marzo de 2020	
Pago de Matriculas	Del 26 de Marzo al 20 de mayo de 2020	
Inscripción excepcional de cursos I P.A de 2020	Del 01 al 03 de Abril de 2020	
Receso de Semana Santa	Del 06 al 10 abril de 2020	
Capacitación de profesores estrategias para las TIC-estudiantes	Del 13 de abril al 11 de mayo de 2020	
Vacaciones Docentes de Planta	Del 08 al 22 de junio de 2020, inclusive	
Inicio de vacaciones Docentes Ocasionales	A partir del 08 de junio de 2020	
Adición y Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes	Del 26 de mayo al 03 de junio de 2020	

CURSOS TEÓRICOS INTENSIVOS INTERSEMESTRALES - MODALIDAD VIRTUAL		
Revisión de cursos teóricos a ofertar en modalidad virtual y creación en la plataforma SIAU, por parte de los directores de programa.	Del 14 al 17 de abril de 2020	
Asignar docentes tiempo completo o medio tiempo para el desarrollo del curso teórico en modalidad virtual.	Del 17 al 21 de abril de 2020	
Inscripción de cursos intersemestrales en la plataforma SIAU	Del 23 abril al 04 de mayo de 2020	
Verificar mínimo de inscritos para iniciar el curso virtual (Decanos)	Del 04 al 05 de mayo de 2020	
Desarrollo de cursos intersemestrales	Del 11 de mayo al 05 de junio de 2020	
Ingreso de notas en plataforma	Del 26 al 29 de mayo de 2020	
Entrega de notas a la Oficina de Admisiones	Del 26 de mayo al 01 de julio de 2020	
Adición de cursos intersemestrales en la plataforma SIAU	03 y 04 de julio de 2020	

PERIODOS LECTIVOS		
ACTIVIDAD	PERIODO 1 -2020	
Solicitud devolución del valor de la matrícula por fuerza mayor justificada, and la Vicerrectoría de Recursos.	Desde el 26 marzo hasta el 10 de julio de 2020	
Plazo para que el estudiante solicite Reserva del valor de la matrícula ante l Vicerrectoría Académica.	Desde el 26 de marzo hasta el 24 de Julio de 2020	
Inicio de clases todos los programas.	13 de julio de 2020	
Registro de notas primer corte	Del 24 al 28 de agosto de 2020	
Registro de notas segundo corte	Del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2020	
Finalización de clases	30 de octubre de 2020	
Exámenes finales	Del 03 al 06 de noviembre 2020	
Habilitaciones	05 y 06 de noviembre 2020	
Registro de notas tercer corte y registro de habilitaciones	Del 03 al 06 de noviembre 2020	
Entrega en físico de notas definitivas por parte de la dirección de programa l Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	a 09 de noviembre 2020	
Firma de Paz y salvo de docentes ocasionales y cátedra referente a notas en l Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Del 09 al 11 de diciembre de 2020	
Vacaciones Docentes de Planta	Del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021, inclusive	
OTROS PROC	CESOS ACADÉMICOS	
ACTIVIDAD	PERIODO I	
Solicitud validación de curso por parte del estudiante ante el Comité del Programa respectivo	Del 13 de julio al 23 de septiembre de 2020	



Por el cual se establece el calendario académico para el primer período académico del año lectivo 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio

2020 de los programas academicos de grado offecidos en vinavicencio		
Realización de Pruebas de Validación	Del 13 de julio al 23 de octubre de 2020	
Reporte de notas de validación realizadas durante el periodo académico por parte del Comité de Programa a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico (Según Art. 50 Reglamento estudiantil)	Del 13 de julio al hasta el 30 de octubre de 2020	
Solicitud de cancelación de cursos por caso de fuerza mayor o caso fortuito por parte del estudiante ante el Consejo de Facultad correspondiente	Del 13 de julio al 06 de agosto de 2020	
Entrega de aprobaciones de cancelación de cursos por parte del Consejo de Facultad a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Del 13 de julio al 14 de agosto de 2020	
Solicitud por parte del estudiante de cancelación de semestre ante eventos de fuerza mayor o caso fortuito ante el Consejo de Facultad.	Del 13 de julio al 23 de octubre de 2020	
Entrega de aprobación de cancelación de semestre, por parte del Consejo de Facultad ante la Oficina de Admisiones	Del 13 de julio al 30 de octubre de 2020	
Solicitud de reingreso, ante el Consejo de Facultad por parte de estudiantes que hayan finalizado su plan de estudios y al término del periodo cumplen más de cuatro (4) semestres sin obtener el título respectivo.	Del 13 de julio al 23 de noviembre de 2020	
Entrega de aprobación de reingreso por parte del Consejo de Facultad ante la Oficina de Admisiones	Del 13 de julio al 30 de noviembre de 2020	
Solicitud por parte del estudiante para cursar simultáneamente otro programa ante el Consejo de Facultad correspondiente (La aprobación resultante se realizará efectiva para el siguiente semestre)**	Del 13 de julio al 03 de noviembre de 2020	
Entrega de aval de simultaneidad del Consejo de Facultad con sus respetivas homologaciones ante la Oficina de Admisiones**	Del 13 de julio al 30 de noviembre de 2020	
Plazo para solicitar Transferencia Externa al Consejo de Facultad respectivo**	Del 13 de julio al 05 de octubre de 2020	
Plazo para solicitar transferencia interna al Consejo de Facultad respectivo**	Del 13 de julio al 03 de noviembre de 2020	
Entrega de transferencias aprobadas por el Consejo de Facultad, con sus respectivas homologaciones a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.**	Del 13 de julio al 30 de noviembre de 2020	
Plazo para que los egresados de programa de Educación Superior soliciten admisión a un programa de grado, al Consejo de Facultad correspondiente.**	Del 13 de julio al 30 de octubre de 2020	
Solicitud de homologación por parte del estudiante al Comité de programa (según Resolución Académica No. 107/2019). **	Del 13 de julio al de 13 de noviembre de 2020	
Entrega de homologación por parte del Comité de programa a la Oficina de Admisiones (según Resolución Académica No. 107/2019). **	Del 13 de julio al 30 de noviembre 2020	
Registro de Equivalencias avaladas por los Consejos de facultad en la plataforma SIAU. **	Del 13 Julio al 30 de octubre de 2020	

^{**} Los procesos marcados con (**) se realizan con un periodo de anticipación.

CURSOS INTENSIVOS INTERSEMESTRALES		
Solicitud de cursos intersemestral por parte del estudiante a la Dirección de Programa	Del 03 al 06 de noviembre de 2020	
Crear en la plataforma SIAU los cursos a ofertar, por parte de los Directores de Programa.	Del 05 al 09 de noviembre de 2020	
Inscripción del curso en la plataforma por parte del estudiante	10 y 11 de noviembre de 2020	
Verificar por parte del director de programa, el mínimo de estudiantes para iniciar el curso	11 y 12 de noviembre de 2020	
Asignar docente para el desarrollo del curso	11 y 12 de noviembre de 2020	
Liquidación y Pago del curso Intersemestral	Del 11 al 13 de noviembre de 2020	
Envío a vicerrectoría académica para tramite de curso intersemestral (CDP)	13 Noviembre de 2020	
Desarrollo cursos Intersemestrales	Del 18 de Noviembre al 4 de Diciembre de 2020	
Ingreso de notas en plataforma	Del 1 al 4 de Diciembre 2020	
Entrega de notas en físico a la Oficina de Admisiones	7 Diciembre de 2020	



Por el cual se establece el calendario académico para el primer período académico del año lectivo 2020 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio

PARÁGRAFO PRIMERO: Los cursos inter-semestrales en modalidad virtual que se desarrollarán del once (11) de mayo al cinco (05) de junio de 2020, no generan derechos pecuniarios para el estudiante; se excluye la inscripción para aquellos que fueron condicionados por bajo rendimiento en el segundo período académico del 2019 (II PA - 2019), y por bajo rendimiento por segunda vez.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las notas obtenidas en los cursos intersemestrales serán registradas en un periodo intermedio y no serán computadas para los estímulos contemplados en el reglamento estudiantil y demás normas institucionales.

ARTÍCULO 2°. DISPONER que el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Académica N° 029 de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los trece (13) días del mes de abril de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS Presidente GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: YCasas / A. Garzón Ajustó: JBernal Revisó: MLPinzón